de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades, como son realojos motivados por operaciones de remodelación, personas residentes en la zona en situación de infravivienda, futuros matrimonios, jóvenes menores de 35 años, así como a residentes mayores de 65 años

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Alta, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-060/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 25 VIVIEN-DAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ ALTA, EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-060/C

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares que se encuentren en la lista de espera de 2.ª ocupación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- a) 12 viviendas se destinan a familias procedentes de realojos.
- b) 7 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan menos de 35 años y sean residentes en el sector donde se ubica la promoción.
- c) 3 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan más de 65 años, residentes en el sector donde se encuentra la promoción.
- d) 3 viviendas se destinan a unidades familiares de hasta 3 miembros residentes en el sector donde se ubica la promoción

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Consejo Rector será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial

se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta para los promotores públicos, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00. 03.00 74300 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-01-0128/97-K.0001.B. 020.SPP.

Beneficiario: GMUVISA.

Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención: 2.703.715 ptas.

Número de expediente: 11-01-0087/97-K.0002.B. 020.SPP.

Beneficiario: GMUVISA.

Localidad y núm. viviendas: 71 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Total subvención: 26.232.274 ptas.

Número de expediente 18-01-0023/97-G.0002.B. 089.SPP.

Beneficiario: VISOGSA.

Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Guadix (Granada). Total subvención: 18.999.954 ptas.

Número de expediente: 18-01-0004/98-G.0001.B. 175.SPP.

Beneficiario: VISOGSA.

Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Santa Fe (Granada).

Total subvención: 16.801.694 ptas.

Número de expediente: 21-01-0010/95-H.9803.B. 035.SPP.

Beneficiario: EPSA.

Localidad y núm. viviendas: 22 VPO en Gibraleón (Huelva).

Total subvención: 2.428.176 ptas.

Número de expediente: 29-02-0081/97-M.0003.B. 067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga. Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Málaga. Total subvención: 7.972.375 ptas.

Número de expediente: 29-02-0049/97-M. 0001.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga. Localidad y núm. viviendas: 53 VPO en Málaga. Total subvención: 22.428.600 ptas.

Número de expediente: 29-02-0070/97-M. 0004.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga. Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en Málaga. Total subvención: 19.594.634 ptas.

Número de expediente: 29-02-0060/97-M.0002.B. 067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga. Localidad y núm. viviendas: 11 VPO en Málaga. Total subvención: 4.715.206 ptas.

Número de expediente: 41-01-0008/98-S.0005.B.020.SPP.

Beneficiario: UGIA, S.A.

Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Total subvención: 20.181.286 ptas.

Número de expediente: 41-01-0136/97-S.0001.B. 053.SPP.

Beneficiario: Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Lebrija (Sevilla). Total subvención: 15.210.526 ptas.

Número de expediente: 41-01-0125/96-S.0002.B. 075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas. Localidad y núm. viviendas: 15 VPO en Pilas (Sevilla). Total subvención: 5.774.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0124/96-S.0003.B. 075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas. Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Pilas (Sevilla). Total subvención: 8.337.754 ptas.

Número de expediente: 41-01-0003/98-S.0004.B. 102.SPP.

Beneficiario: S.A.M. de Gestión Urbanística.

Localidad y núm. viviendas: 34 VPO en El Viso del Alcor (Sevilla).

Total subvención: 11.727.763 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Gana-

dero, en la Campaña 99/00, al amparo de la normativa que se cita, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/1996), El Secretario General, José M.ª Rodrigo Rodríguez.

ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla, y Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Nº de Registro-Nombre CO-P-03 CIGUÑUELA CO-P-14 VALLESECO CO-R-01 LA CARLOTA CO-R-02 POSADAS CO-R-03 TORRECAMPO CO-R-04 PEDROCHE Y EL GUIJO CO-R-05 DEHESA DE LA CONCORDIA CO-R-07 POZOBLANCO CO-R-08 BEI AI CAZAR	CIF	Importe
CO-P-03 CIGUÑUELA	G-14396519	7.456.300
CO-P-14 VALLESECO	G-14252704	3.023.500
CO-R-01 LA CARLOTA	G-14409064	3.125.850
CO-R-02 POSADAS	G-14442040	1.135,000
CO-R-03 TORRECAMPO	G-14419410	3.832.000
CO-R-04 PEDROCHE Y EL GUIJO	G-14418446	5.942.330
CO-R-06 DEHESA DE LA CONCORDIA	G-14391692	8.189.810
CO-R-07 POZOBLANCO CO-R-08 BELALCAZAR CO-R-09 SAN FRANCISCO DE BORJA CO-R-10 SIERRA Y VEGA CO-R-11 AÑORA Y ALCARACEJOS CO-R-12 DOS TORRES CO-R-13 CALABRESA CO-R-14 ALMODOVAR DEL RIO CO-R-15 VIRGEN DE BELEN CO-R-15 SIERRA Y CAMPIÑA CO-R-17 BELMEZ CO-R-18 HINDJOSA DEL DUQUE CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE	G-14489207	16.677.830
CO-R-08 BELALCAZAR	G-14490460	8.878.800
CO-R-09 SAN FRANCISCO DE BORJA	G-14488639	1.934.820
CO-R-10 SIERRA Y VEGA	G-14495295	9.106.040
CO-R-11 AÑORA Y ALCARACEJOS	G-14493779	7.784.120
CO-R-12 DOS TORRES	G-14493837	6,982,190
CO-R-13 CALABRESA	G-14497564	3,013.820
CO-R-14 ALMODOVAR DEL RIO	G-14497937	864.610
CO-R-15 VIRGEN DE BELEN	G-14499024	1.048.040
CO-R-16 SIERRA Y CAMPIÑA	G-14496038	6.544.600
CO-R-17 BELMEZ	G-14499990	2.930.820
CO-R-18 HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	10.532.500
CO-R-19 BAENA C.G.	G-14498356	3,135.960
CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE	G-14497648	4.240.000
CO-R-21 GUADALQUIVIR	G-14500284	1.259.100
CO-R-22 BEMBEZAR	G-14500276	1.812.000
CO-R-23 CARDENA	G-14501415	8.017.740
CO-R-24 VILLAVICIOSA	G-14483523	2.343.800
CO-R-25 CORDOBA SUR	G-14497572	3.924.620
CO-R-26 BELANOSA	G-14501613	3.865.820
CO-R-28 LOS PRADOS	G-14501373	1.808.100
CO-R-29 FUENTE OBEJUNA	G-14500417	12.078.900
CO-R-30 GRANJUELA	G-14500318	2.295.240
CO-R-31 VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	3.012.640
CO-R-32 FUENTE LA LANCHA	G-14503858	466.850
CO-R-33 PENA ROJA	G-14505416	2.029.550
CO-R-34 PENIBETICA	G-14506620	867.780
CO-R-35 ALTO GUADALQUIVIR	G-145054/3	4,090,800
CO-R-36 VILLARALTO	G-14504922	639,200
CO.R18 HINOJIOSA DEL DUQUE CO-R19 BAENA C.G. CO-R20 VILLANUEVA DEL DUQUE CO-R21 GUADALQUIVIR CO-R23 CARDEÑA CO-R23 CARDEÑA CO-R24 VILLAVICIOSA CO-R26 CORDOBA SUR CO-R26 BELANOSA CO-R28 LOS PRADOS CO-R30 GRANJUELA CO-R31 VILLAVIUEVA DEL REY CO-R32 FUENTE LA LANCHA CO-R33 PEÑA ROJA CO-R34 PENIBETICA CO-R35 VILLAVILEVA CO-R35 VILLAVILEVA CO-R36 VILLAVILEVA CO-R37 VILLAVILEVA CO-R37 VILLAVILEVA CO-R38 VILLAVILEVA CO-R39 VILLAVI	G-14521009	1.039.000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Lucena (Córdoba), por un importe de diecisiete millones novecientas dieciséis mil novecientas cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69